



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

113-2025-AM/GG

APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Lima, 31 de diciembre del 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 555-2025-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0093-2025-GAF/JDAL del Jefe del Departamento de Administración y Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y su Anexo N° 02, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 12°, se establece que cada Entidad debe efectuar la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la PMBSO), la cual se materializa a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo esta de aplicación obligatoria para Activos Mineros S.A.C.;

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la Directiva), tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan a las entidades del sector público programar sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (03) años, con la



Devolvemos vida al planeta

finalidad de asegurar una previsión racional y la trazabilidad de dichas necesidades, orientadas al cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Directiva, el Cuadro Multianual de Necesidades constituye el producto final de la PMBSO, y contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Asimismo, el numeral 30.3 del artículo 30° de la Directiva, establece que el Departamento de Administración y Logística es el responsable de suscribir y gestionar la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (en lo sucesivo, CNM), garantizando que su contenido no exceda los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, PIA), así como en la Asignación Presupuestaria Multianual vigente y sus modificaciones;

En esa misma línea, el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva dispone que el CMN es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;

Que, mediante Informe N° 0093-2025-GAF/JDAL de fecha 29.12.2025 y su Anexo, la Jefatura del Departamento de Administración y Logística recomendó la aprobación del CMN de AMSAC, correspondiente a los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, en función a la asignación presupuestal aprobada para periodo 2026, precisando que dicho instrumento se encuentra dentro del plazo establecido, considerando que el Presupuesto Institucional de Apertura fue aprobado el 04.12.2025;

En el citado Informe, se señaló que el CMN comprende un total de trescientos nueve (309) ítems, distribuidos entre bienes, servicios, consultorías y obras, los cuales han sido revisados y consolidados por la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y priorizados en atención a la continuidad operativa de la entidad, el cumplimiento de las metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4° de la Directiva y el literal b) del artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a la Autoridad de la Gestión Administrativa aprobar el Cuadro



Devolvemos vida al planeta

Multianual de Necesidades. En línea con ello, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC establece que la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa. En tal sentido, corresponde al Gerente General la calidad de Titular de la Entidad;

Que, atendiendo al Memorando N° 555-2025-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0093-2025-GAF/JDAL del Jefe del Departamento de Administración y Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y su Anexo N° 02, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad que emita la presente resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe del Departamento de Administración y Logística y del Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Cuadro Multianual de Necesidades de AMSAC para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, que comprende un total de 309 ítems, distribuidos entre bienes, servicios, consultorías y obras, priorizados en función de la continuidad operativa, el cumplimiento de metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Jefatura del Departamento de Administración y Logística efectúe la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital de AMSAC, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dante Aguilar Onofre
Gerente General (e)